



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE VENTA DE SERVICIOS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) Y
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (RACSA)
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO
DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)
C-CC-22-02-18-11476**

Entre nosotros, **RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa del Instituto Costarricense de Electricidad, con domicilio en San José, intersección de la Avenida Quinta con la Calle Primera, cédula jurídica número tres-ciento uno-nueve mil cincuenta y nueve, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al tomo cincuenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y uno, asiento doscientos noventa y nueve, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", representado en este acto por **FEDERICO FOURNIER RIVERA**, mayor, divorciado, Licenciado en Administración, vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número uno- cero ochocientos setenta y cuatro-cero cuatrocientos treinta y cuatro, en mi condición de Apoderado General sin límite de suma, poder inscrito en la Sección Digital de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el tomo **DOS MIL DIECIOCHO**, asiento **SEIS CINCO DOS DOS CUATRO SEIS**, Consecutivo **UNO**, Secuencia **UNO** y **ALBERTO SALOM ECHEVERRIA**, mayor de edad, viudo, cédula uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos setenta y ocho, vecino de Tres Ríos, Cartago, Doctor de Gobierno y Políticas Públicas actuando como rector de la Universidad Nacional, juramentado por el Consejo Universitario el veintidós de junio del dos mil quince, en sesión tres mil cuatrocientos ochenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y dos, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional, según las funciones dispuestas en los artículos catorce de la ley número cinco mil ciento ochenta y dos, Ley de Creación de la Universidad Nacional y treinta y seis del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cinco cero- catorce en adelante conocida como **LA UNA** y para los efectos de este contrato denominado "**EL CONTRATANTE**", en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente "**CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS**, con fundamento en el Decreto 38830-H-MICITT del 15 de enero del 2015 y lo dispuesto en la Ley N° 9395 "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N.° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS" publicada en la Gaceta N° 182 del 13 de setiembre del 2016, y en la circular DGABCA-0013-2017 emitida por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda el 14 de febrero del 2017 y en el Decreto Ejecutivo N°36242-MP-PLAN Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea y el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones

Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

- 1.1. **EL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL.**
- 1.2. **EL CONTRATISTA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.**
- 1.3. **LAS PARTES: UNIVERSIDAD NACIONAL y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, actuando conjuntamente.**
- 1.4. **SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP: Plataforma tecnológica para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de**



ellos se deriven, a utilizar por las Instituciones del sector público territorial e institucional, será como plataforma única, con el fin de disponer un registro único de proveedores y mercancías. Es el sistema electrónico y herramienta tecnológica que automatiza todas las etapas del proceso de adquisiciones públicas, incluyendo el Registro de Proveedores y el Catálogo de Bienes y Servicios.

- 1.5. **CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS:** Instrumento oficial que normaliza la codificación de los bienes y servicios que las Instituciones Usuarias requieren contratar, utilizando estándares internacionales de categorización, ofreciendo una descripción normalizada, de los atributos de cada artículo que permite la individualización de los mismos y está basado en el Catálogo Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC -United Nations Standard Products and Services Code-). Este catálogo estará integrado con el código del Clasificador del Gasto del Ministerio de Hacienda, con el propósito de integrar los procesos financieros y presupuestarios de las instituciones usuarias del Sistema.
- 1.6. **HOMOLOGACIÓN DE CATÁLOGO:** Corresponde al esfuerzo que se realiza para asociar los códigos del catálogo provistos por el Contratante con los respectivos códigos de Catálogo de Bienes y Servicios SICOP.
- 1.7. **REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROVEEDORES:** Instrumento que contiene en formato digital la información de las personas físicas y jurídicas que brindan bienes, servicios o productos y que deseen participar en los procesos de contratación administrativa de las instituciones usuarias, de forma que registren su historial, capacidad técnica, financiera y jurídica. Asimismo, contendrá una descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece cada proveedor; esta información sumada a los aspectos contenidos en el párrafo que antecede, podrán servir de base para que las Instituciones Usuarias que así lo requieran lleven a cabo estudios que permitan categorizar a los proveedores, según parámetros de medición del desempeño vinculados con tiempos, calidad, cantidad, costo y otros.
- 1.8. **CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL:** Corresponde a la firma digital que haya sido emitida al amparo de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado, todo lo anterior según la normativa vigente.
- 1.9. **CASO FORTUITO:** Hecho humano, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Tales como ataques informáticos, incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros. Quedan excluidos los sucesos o hechos que si se pueden evitar y aquellos producidos por la negligencia, impericia o culpa.
- 1.10. **FUERZA MAYOR:** Hecho de la naturaleza que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc.
- 1.11. **IMPLEMENTACIÓN INICIAL:** Corresponde al esfuerzo que se realiza una única vez durante la vigencia del contrato, con el fin de lograr que la entidad compradora inicie con el uso de la plataforma. Incluye la homologación de códigos de catálogo propio de la entidad hacia los códigos de catálogo SICOP, capacitación de funcionarios en el uso de la herramienta, la entrega de firmas digitales y el acompañamiento. El lapso de la implementación inicial estará delimitado por las fechas de inicio y fin establecidas en el plan que se elabore en conjunto.
- 1.12. **PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Corresponde al derecho de uso del SISTEMA INTEGRADO DE



COMPRAS PÚBLICAS SICOP, por parte del CONTRATANTE, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven. Incluye el uso de todos los módulos disponibles en la plataforma, así como del servicio de Mesa de Ayuda SICOP.

1.13. **MESA DE AYUDA SICOP:** Corresponde al servicio de atención de incidencias reportadas por los usuarios del CONTRATANTE a partir del uso de la plataforma. Las incidencias se clasifican en:

- Consultas: Corresponde a incidencias en los cuales se brinda soporte y apoyo de la manera oportuna a los usuarios de la plataforma para resolver inquietudes o dudas de cómo realizar un procedimiento en la plataforma. Además podrá solicitarse información de los servicios del sistema SICOP, así como cualquier aclaración sobre algún procedimiento en el que tenga dudas o se le esté presentando algún inconveniente.
- Servicios: Corresponde a las incidencias relacionadas con el proceso de instalación de drivers y configuración de equipo de los usuarios, necesaria para el funcionamiento idóneo de la herramienta, así como las solicitudes de reportes por parte de los usuarios del CONTRATANTE.
- Incidentes: Corresponde a las incidencias reportadas por el usuario que implique una afectación a nivel de la Plataforma generando un impacto en sus actividades. La solución de incidentes requiere de la participación de personal especializado que restablezca el servicio lo antes posible.

1.14. **POLÍTICA DE CANCELACIÓN DE CAPACITACIONES DEL SICOP:** Esta política requiere que en caso de que funcionarios del CONTRATANTE no puedan asistir a una capacitación calendarizada de la plataforma SICOP, deberá notificarse al correo electrónico capacitacion@sicop.go.cr con al menos 10 días hábiles de anticipación. El funcionario responsable por parte del CONTRATANTE deberá confirmar el recibo de la notificación de cancelación de capacitación por parte del CONTRATISTA, de no ser así, no se podrá considerar la notificación de cancelación como recibida.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El objeto de la presente contratación consiste en que el CONTRATISTA, brinde los servicios necesarios para la implementación inicial y la prestación del servicio del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, para la tramitación por parte del CONTRATANTE de sus procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones del CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- 3.1. Brindar los servicios requeridos para la Implementación Inicial y Prestación del Servicio del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP al CONTRATANTE.
- 3.2. Brindar el acompañamiento durante la Implementación Inicial al CONTRATANTE de acuerdo al siguiente detalle:



(100) horas de Implementador a ser utilizadas en sesiones de planificación, seguimiento, presentaciones, reuniones con el CONTRATANTE, así como la realización de pruebas conjuntas de las interfaces desarrolladas por el CONTRATANTE para integración de sus sistemas con el SICOP.

(85) horas de Ingeniero de Interfaces a ser utilizadas en sesiones de explicación de documentos técnicos de interfaces, presentaciones y soporte a consultas del personal técnico del CONTRATANTE o a quien este designe, así como la realización de pruebas conjuntas de las interfaces desarrolladas por el CONTRATANTE para integración de sus sistemas con el SICOP.

(40) horas de Experto en Catálogo a ser utilizadas en sesiones de explicación de documentos técnicos, presentaciones y reuniones sobre el Catálogo de Bienes y Servicios SICOP dirigidas a personal del CONTRATANTE.

Los costos incurridos por horas de acompañamiento adicionales a las estipuladas en esta cláusula, serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en el modelo tarifario SICOP. Para tal fin, el CONTRATISTA llevará una bitácora en la que se consignará el control de horas.

- 3.3. Proporcionar durante la implementación inicial la cantidad de **200 (Doscintas)** firmas digitales a los funcionarios designados por el CONTRATANTE para tener acceso al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP.

Los costos incurridos por firmas digitales adicionales a las estipuladas en esta cláusula, así como los costos incurridos por las renovaciones por extinción de la vigencia de los certificados, según la normativa vigente, pérdida de los certificados de firma digital o de los dispositivos respectivos, robo o hurto de la firma digital o de los dispositivos respectivos, olvido de la contraseña del dispositivo y/o bloqueo del mismo, serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.

- 3.4. Como parte de la implementación inicial y en caso de ser requerido por el CONTRATANTE, realizar la Homologación de Catálogo para un total de **7877** códigos del catálogo de bienes y servicios del CONTRATANTE. El resultado de esta homologación será entregado al CONTRATANTE en un formato Excel para que sea utilizado por este en los procesos de interfaz de sus sistemas internos con el SICOP.

Los costos incurridos por homologación de códigos de catálogo adicionales a los estipulados en esta cláusula serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.

- 3.5. Suministrar capacitación presencial sobre el uso del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP a los funcionarios del CONTRATANTE, según se detalla a continuación:

Curso de capacitación SICOP	Duración en horas	Cantidad funcionarios a capacitar en Laboratorios RACSA
Proveeduría	30	50
Unidades compradoras	18	60
Asesorías Jurídicas	8	30
Auditoría	8	2
Administrador de Institución	4	3
Soporte TI	3	6



Curso de capacitación SICOP	Duración en horas	Cantidad funcionarios a capacitar en Laboratorios RACSA
Operadores de Catálogo	7	2
Procesos adicionales en licitaciones	6	0
Compra por catálogo	3	0
Modificación Contractual y Finiquito de contrato	12	0
Procedimiento Administrativo	22	0
Subtotales		153
TOTAL		153

La programación de estas capacitaciones estará sujeta a las condiciones dispuestas por las partes, así como a la capacidad y disponibilidad de recursos (laboratorio, persona, capacitador, entre otros) del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la calendarización de las capacitaciones de funcionarios en los diferentes cursos disponibles para SICOP. En el caso de no asistencia de los funcionarios del CONTRANTE y donde no se haya cumplido con la Política de Cancelación de Capacitaciones del SICOP por parte del CONTRATANTE, se contabilizarán dichas capacitaciones como efectivamente impartidas.

Los costos incurridos por capacitación de funcionarios adicionales a los estipulados en esta cláusula serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.

- 3.6. Brindar acceso irrestricto a los cursos virtuales y manuales de uso disponibles en el portal del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP.
- 3.7. Poner a disposición del CONTRATANTE la Mesa de Ayuda SICOP, para atención de incidencias, sean consultas, servicios o incidentes generados en el uso del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP. Los horarios de atención, medios y tiempos de respuesta quedan establecidos en este contrato.
- 3.8. Brindar el material técnico, promocional y de divulgación disponible relativo al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, para uso interno del CONTRATANTE.
- 3.9. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento.
- 3.10. Enviar al CONTRATANTE la notificación respectiva, en el caso de que no cancele sus obligaciones de pago en el plazo acordado en el presente contrato.
- 3.11. Proveer al CONTRATANTE la totalidad de los módulos del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, en los términos y condiciones que define el Decreto Ejecutivo N°36242-MP-PLAN Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del CONTRATANTE.

Serán obligaciones del CONTRATANTE, las siguientes:

- 4.1. Pagar al CONTRATISTA los montos correspondientes a los servicios objeto de este contrato, según el precio, modalidad y forma de pago acordadas en este documento.
- 4.2. Promover la capacitación de los funcionarios en el uso del SICOP y divulgar el funcionamiento a lo interno de la Institución y sus proveedores.
- 4.3. Publicar a través del portal SICOP la totalidad de los procedimientos de compra de la Institución, según lo dispone la Ley N° 9395 "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N.° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", así como el artículo 56 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea, Decreto Ejecutivo N° 36242-MP-PLAN, publicado en Gaceta número 221 del 15 de noviembre, 2010,. Quedan a salvo los supuestos de excepción contenidos en el artículo 9 del Decreto N° 36242-MP-PLAN.
- 4.4. Establecer los mecanismos de control para garantizar el resguardo de la llave necesaria para realizar la apertura de los concursos en recepción de ofertas que son responsabilidad de los funcionarios del CONTRATANTE. El CONTRATISTA no tendrá responsabilidad sobre las consecuencias en caso de pérdida de dicha llave por parte del CONTRATANTE.
- 4.5. Cumplir con lo requerido por la Resolución D-4-2005-CO-DDI de la Contraloría General de la República, en cuanto a la responsabilidad de verificar o bien completar en debida forma el debido registro de la información de contratación generada por el SICOP en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República.
- 4.6. En los casos, que el CONTRATANTE, decida realizar y coordinar un proceso de contratación mediante la figura del Convenio Marco, asumirá la administración y coordinación de todo el proceso, incluidas todas las obligaciones y responsabilidades legales, inherentes a este procedimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Atención y Resolución de Incidencias

El CONTRATISTA se compromete a la atención y resolución de las incidencias que sean reportadas a la Mesa de Ayuda SICOP, según las siguientes disposiciones: se exceptúan los incidentes relacionados con consultas sobre procedimientos de contratación administrativa, procedimientos internos de la Institución, trabajos de configuración de equipos del CONTRATANTE o su red interna. Asimismo, el CONTRATISTA se reserva el derecho de decidir si acepta incidentes planteados por funcionarios que no han asistido a los cursos de capacitación acreditados. Los incidentes serán atendidos de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.1. HORARIOS DE ATENCIÓN:

- El horario hábil de atención de la Mesa de Ayuda del SICOP para la recepción de incidencias es de lunes a viernes de las 07:00 a las 16:36 horas.

5.2. MEDIOS DE INGRESO DE LAS INCIDENCIAS:

Las incidencias deberán ser reportadas por el CONTRATANTE a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: instituciones@SICOP.go.cr
- Teléfono: 2000-6186/2000-7616/2000-5752/2000-8388.

CLÁUSULA SEXTA. Disponibilidad del servicio

EL CONTRATISTA garantizará un noventa y siete por ciento (97%) de disponibilidad del servicio. Porcentaje que se traduce en 21 horas 54 minutos, de indisponibilidad del servicio al mes.

CLÁUSULA SÉTIMA. Del pago

El CONTRATANTE deberá cancelar al CONTRATISTA por los servicios que se regulan mediante el presente contrato lo siguiente:

- a) Por concepto de implementación inicial la suma de **\$65.649,77**, la cual será cancelada de la siguiente forma :

Alternativas de pago:

- () Un solo pago al finalizar la implementación inicial.
- (X) Mensualidades iguales distribuidas en los primeros 12 meses de contrato.

- b) Por concepto de Prestación de Servicio una cuota mensual de **\$13.900,23**, este monto incluye **\$8.429,42 (Mensualidad) + \$5.470,81 (Monto equivalente a la distribución del monto de implementación)**, la cual será facturada a partir de la fecha definida en el Plan de implementación inicial para inicio de las compras en la plataforma por parte del CONTRATANTE. Si el CONTRATANTE inicia el uso del sistema antes de dicha fecha, la facturación iniciará en ese momento. A partir del mes 13 la mensualidad será de **\$8.429,42**.

CLAÚSULA OCTAVA. Plazo y modalidad de pago

- 8.1. EL CONTRATANTE realizará el pago mensual mediante depósito en el Banco de Costa Rica a la Cuenta Corriente 001-14115-1 o Cuenta Cliente 15201001001411512 o en el Banco Nacional de Costa Rica a la Cuenta Corriente 100-01-000-022147-3 o Cuenta Cliente 15100010010221474, que indique contra la presentación de la o las facturas comerciales, en original y una copia, autorizada por la Administración Tributaria, timbrada o dispensada.
- 8.2. El plazo de pago de la factura será la usual de gobierno, la cual no puede exceder el pago a treinta (30) días naturales contados a partir del recibido formal de la factura.
- 8.3. En caso de que el CONTRATANTE no cancele la factura en el plazo acordado, el CONTRATISTA le enviará un aviso por escrito a la dirección para recibir notificaciones, establecida en el presente contrato, donde se le informará su situación morosa y la fecha máxima de pago. Esta situación generará recargo mensual el cual será calculado aplicando la tasa de interés internacional referenciado por el Banco Central de Costa Rica (prime rate) a seis meses plazo, el cual deberá ser cancelado junto con la factura en la fecha máxima de cancelación indicada en la notificación.
- 8.4. En caso de no cancelar como máximo en la fecha indicada en la notificación, el CONTRATANTE acepta que se suspenderá el servicio y autoriza al CONTRATISTA para que certifique la deuda conforme a sus facultades y ejercite su cobro por las vías legales correspondientes, incluyendo el principal e intereses más costos legales.

- 8.5. El CONTRATISTA, elaborará y remitirá la factura en los primeros 5 días del mes vencido al servicio prestado.

CLÁUSULA NOVENA. De los administradores del contrato

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes nombran a los siguientes administradores de contrato:

- 9.1. EL CONTRATISTA nombra a **GUSTAVO MORALES CHACÓN**, portador de la cédula de identidad número: uno-setecientos seis-quinientos veinticuatro, teléfono 2287-0158, fax 2287-0323, correo electrónico gmoralesc@racsa.co.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre la ejecución del presente Contrato.
- 9.2. EL CONTRATANTE nombra a **Allam Chávez Zamora**, portador de la cédula de identidad número 1-1180-0478, Director del Centro de Gestión de Informática, teléfono **2562-6550**, correo electrónico dtic@una.cr.
- 9.3. Las Partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores de contrato supra señalados, deberán informarlo previamente y por escrito al lugar para recibir notificaciones, señalado en este contrato, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: Propiedad intelectual

El CONTRATANTE acepta que la propiedad intelectual del sistema le pertenece al CONTRATISTA. De manera que únicamente existirá un derecho de uso sobre la plataforma que estará vigente durante el plazo establecido para el presente contrato, en virtud de lo anterior el CONTRATANTE, deberá respetar en un todo la propiedad intelectual del CONTRATISTA de conformidad con la Ley de Derechos de Autor vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Relaciones Laborales

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del CONTRATISTA y el CONTRATANTE; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Modificaciones del Contrato

Cualquier modificación esencial a los términos de este Acuerdo, deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción de un Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas. Las partes se comprometen a documentar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, sin que sea necesario suscribir un addendum.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Notificaciones

- 13.1. Cualquier aviso, comunicación o notificación relacionada con este Contrato se hará por escrito, constará en original y como canal único los Administradores del presente Contrato. Las Partes fijan las siguientes direcciones:
- RACSA: intersección de la Avenida Quinta con la Calle Primera. Apdo. Postal 54-1000 San José.
 - EL CONTRATANTE: - Heredia, Universidad Nacional, Departamento de Proveeduría. proveeduría@una.cr.
- 13.2. En caso de que una de las Partes cambie la dirección aquí indicada, deberá comunicarlo por escrito a la otra, de lo contrario para todos los efectos se tendrá como dirección correcta la que aquí se señala.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De las divergencias

De presentarse alguna inconformidad o divergencia en la ejecución de este contrato, ésta deberá ser resuelta inicialmente por los Administradores del Contrato y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán, en definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Terminación del Contrato

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato, bajo los siguientes supuestos:

- 15.1. En caso de incumplimiento demostrado de alguna de sus cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días naturales de antelación, indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta y la estimación de daños y perjuicios, para que la contraparte aporte sus alegatos y pruebas de descargo. En este caso, la parte que no haya incumplido puede recurrir a todas las vías legales para ser indemnizada y para el reintegro de las prestaciones ejecutadas.
- 15.2. Por mutuo acuerdo en cualquier momento, alegando razones de oportunidad y conveniencia, en el caso en que se proceda a dar por terminado el presente contrato, las obligaciones asumidas por las partes, con respecto a los servicios ya implementados, se mantendrán vigentes.
- 15.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten a cualquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: De las especies fiscales

El CONTRATANTE con fundamento en el artículo 6 de la Ley N° 7293, se encuentra exonerado del pago de especies fiscales.

RACSA se compromete a cancelar el cincuenta por ciento de las especies fiscales según la estimación realizada en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: Prohibiciones**

El CONTRATISTA declara que no le afecta ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Estimación

Para efectos de especies fiscales, el presente contrato se estima en la siguiente suma: **Cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y un dólares con 93/100**, moneda de circulación de los Estados Unidos de Norteamérica (\$470.261,93 USD).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Vigencia

El presente contrato iniciará su vigencia con la firma de este contrato por ambas partes, tendrá un plazo de 48 MESES, prorrogables de forma automática.

En fe de lo anterior, firmamos en dos originales en la ciudad de San José, el día VEINTISEIS de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Federico Fournier Rivera
APODERADO GENERAL
RACSA



Dr. Alberto Salom Echeverría
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL



Sr. Alexander Mena Morales
ASESOR COMERCIAL

TESTIGO



Anexo

Tablas de costos unitarios de capacitación, firmas digitales y acompañamiento del SICOP

Capacitación

Curso de capacitación	Costo unitario de capacitación dentro de la GAM
Proveeduría	\$ 79
Unidades compradoras	\$ 49
Asesorías Jurídicas	\$ 16
Auditoría	\$ 16
Administrador de Institución	\$ 16
Soporte TI	\$ 8
Operadores de Catálogo	\$ 16
Procesos adicionales en licitaciones (Subasta, remate)	\$ 15
Compra por catálogo	\$ 8
Modificación Contractual y Finiquito de contrato	\$ 24
Procedimiento Administrativo	\$ 47

**Firmas digitales Adicionales**

Firmas digitales Adicionales	
Costo por cada firma digital	\$ 69
Costo reposición del lector	\$ 32
Costo reposición de la tarjeta	\$ 36
Costo de renovación de certificado de firma expirada	\$ 36
Desbloqueo de tarjeta	\$ 24

Hora de acompañamiento Adicional

Acompañamiento en Interfaces	
Costo por hora de acompañamiento	\$ 20



- Correo electrónico: instituciones@SICOP.go.cr
- Teléfono: 2000-6186/2000-7616/2000-5752/2000-8388.

En el reporte de la incidencia el funcionario del ente CONTRATANTE deberá proporcionar los siguientes datos:

- Institución compradora:
- Nombre Funcionario:
- Número de Cédula:
- Número de Teléfono (con número de extensión si es una central):
- Dirección de Correo Electrónico
- Número de procedimiento de contratación o de referencia
- Descripción de la solicitud: Deberá brindar una descripción detallada del caso y adjuntar imágenes de pantalla que evidencien la situación descrita en la incidencia.

5.3. PRIORIDAD DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA:

La incidencia reportada recibirá una clasificación de su prioridad, según la siguiente escala:

- Crítica:**
Pérdida completa de funcionalidad y/o datos de la plataforma que afectan a múltiples usuarios, donde la prestación de servicios esenciales del CONTRATANTE se ve completamente interrumpida.
- Alta:**
Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, donde los servicios esenciales del CONTRATANTE pueden continuar, pero con severas restricciones.
- Media:**
Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, no obstante, los servicios esenciales del CONTRATANTE pueden continuar sin mayor afectación.
- Baja:**
Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, la cual no afecta los servicios del CONTRATANTE, dando espacio a acordar un plazo de resolución.

5.4. TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE ACUERDO A LAS PRIORIDAD DE LA INCIDENCIA:

Prioridad de la incidencia	Tiempo de resolución (incluye comunicación con el interesado) ⁽¹⁾
Crítica	4 horas hábiles
Alta	12 horas hábiles
Media	36 horas hábiles
Baja	A negociar con el CONTRATANTE

(1) En los casos donde la complejidad de la incidencia impida cumplir con estos tiempos de resolución, será informado por parte de la Mesa de Ayuda SICOP al CONTRATANTE, por alguno de los siguientes medios:

(2)